CONTRATO Nº 330/2012

LPN Nº 32/2012 LOCACION DE DEPOSITO PARA MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD – PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA COMFAR S.A.E.C.A.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por la **Sra. Priscilla Flor López**, con Cédula de identidad N° 2.194.906, Directora General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1361 de fecha 03 de diciembre de 2012, denominado en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMFAR S.A.E.C.A.** domiciliada en Avda Artigas 2315 E/Sgto Fernández, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Cesar Rubén Pino Marinoni**, con Cédula de Identidad N° 1.660.090, y el **Sr. Fernando Enrique Mendonca Alcorta**, con C.I.Nº 378.698, según Poder Especial otorgado por el Escribana Maria Angélica Trobato Retamozo, Reg. N° 723 Esc. N° 61, denominados en adelante **LOCADORES**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la LOCACION DE DEPOSITO PARA MEDICAMENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación cede en locación al LOCATARIO un inmueble de su propiedad, con Cta. Cte. Catastral Nº 12-0538-28 y 12-0538-56 Finca N° 22027-16977, ubicado en las calles Av. General Santos N° 1328 Esq. San Antonio de la Ciudad de Asunción.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 250 ALQUILERES Y DERECHOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2.012, hasta la suma de Guaraníes 528.000.000 (Gs. Quinientos veintiocho millones), aprobado por Ley 4.581/2.011, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Teniendo en cuenta que la presente contratación pretende la ejecución presupuestaria plurianual la validez de la contratación para los años 2.013, quedará sujeta a la aprobación de los Presupuestos correspondientes para dichos ejercicios y a las correspondientes asignaciones de los Planes Financieros que le correspondan.

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 32/2.012 "LOCACIÓN DE DEPOSITO PARA MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD". PLURIANUAL, convocado por Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según resolución D.G.A. y F. N° 1361/2012 con fecha 3 de diciembre de 2012.

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma *mensual* de Guaraníes (132.000.000) Guaranies ciento treinta y dos millones) IVA incluido. Siendo el monto total del contrato la suma de 1.188.000.000) Guaranies un mil ciento ochenta y ocho millones. Los pagos serán efectuados en forma mensual conforme a la Disponibilidad Presupuestaria y transferencia efectiva del Ministerio de Hacienda. La factura del adjudicatario deberá detallar exactamente los servicios realizados debiendo ser presentadas en Direccion Administrativa del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	U.M.	PRESENTACIÓN	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE ALQUILER	DEPOSITO DE MEDICAMENTOS – PLURIANUAL ALMACENAJE: Como mínimo 1.500m2 independiente de las oficinas. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Paredes: con terminación de revoque y pintura. No deben estar descascaradas, estar protegidas de la humedad y filtraciones. Piso: liso y uniforme, en caso de ser cemento deberá estar protegido con pintura que evite el polvo y la humedad, ser de fácil limpieza. Techo: Sin filtraciones, altura mínima adecuada, con acondicionamiento físico que mantenga la temperatura ambiente a un nivel entre 15° y 30°. en caso de poseer cielo raso deberá ser considerada una altura mínima de 3 mts. Instalaciones: sistemas apropiados de instalación eléctrica, agua corriente y desagüe cloacal. Sistemas de seguridad: debe contar con sistema de seguridad de prevención y protección contra incendios, según normas de seguridad de cada municipio. Sistema de protección contra plagas, alimañas y roedores. CONDICIONES DE UBICACIÓN DEL PREDIO: Vías de acceso apropiadas, con portón amplio, acceso vehicular y área cubierta de carga y descarga de mercaderías. EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS: Debe contar con termómetro e higrómetro para medir la temperatura y la humedad. Se deben tener registros de controles diarios en planillas. Los pallets deben estar forrados o pintados con pintura sintética de modo que el rozamiento de las cajas con el pallet no deteriore las mercaderías. RESPONSABLE O ENCARGADO DEL DEPOSITO: disponibilidad de al menos 6 (seis) personas de planta preferentemente con conocimientos en manipulación de medicamentos. OPERADOR DE COMPUTADORA: Una persona. EQUIPO Y MOBILIARIO: Estantes y mobiliario de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.	MENSUAL	EVENTO	1	9	132.000.000	1.188.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES.-								**1.188.000.000**

El Banco y Numero de Cuenta del Locador, en el que se realiza el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 00034005/2 del BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

COMFAR S.A.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Ing. Priscilla Tamara Flor López
Directora General
D.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 9 meses a partir de la recepción del inmueble, hasta el 31 de setiembre de 2013, *que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.*

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.
f) El pago de los Servicios: agua y provisión de energía eléctrica por el plazo de duración del presente Contrato.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
c) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[Salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.
No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimientos necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

COMFAR S.A.
MICORA DE CAPITAL ABIERTO

Ing. Priscila Tamara Ortigoza López
Directora General
D.G.A.I.E.S. M.S.P. y B.S.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre de 2012

Sr. Cesar Rubén Pino Marinoni
LOCADOR
COMPAR S.A.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Sra. Priscila Flor López
LOCATARIO
Ing. Priscilla Tamara Flor López
Directora General
D.G.G.A.F.S. - M.S.P. y B.S.

Sr. Fernando Enrique Mendonca Alcorta
LOCADOR

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Federico Alberto Chaves Flecha, Encargado de la Licitación Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *fedechaves_010@hotmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**El precio del contrato estará sujeto a reajustes de acuerdo a lo establecido en el Art. 46 de la ley 2051/03,** **"Art. 46.- REAJUSTE DE CANON EN CONTRATOS CON PARTICULARES. En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente"**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Subgrupo 250 Alquileres y Derechos,** del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2.012 asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda, quedando supeditada al plan financiero institucional y pendiente a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013. **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Servicio, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de la prestación de los servicios.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes.

COMFAR S.A.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Ing. Priscilla Tamara Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

	La Ejecución de los Contratos quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. **No se otorgará anticipo.**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaranies de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	No se Otorgará anticipo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes y/o servicios será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes y/o servicios en la que se constate el retraso por cada 1 (un) día. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo *NO APLICA.*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta *2(dos)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

COMFAR S.A.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Ing. Pr[illegible]cilla Tama[illegible]lor López
Directora General
D.G.[illegible].I.E.S. - M.S.P. y B.S.